



servicios a la ciudadanía  
telecomunicaciones  
telyco

Sección Sindical **telyco**  
Teleinformática y Comunicaciones, SAU

El corazón de la gente  
trabajadora



19 de enero 2023

## CCOO INFORMA: VACACIONES

| XIII CONVENIO TELYCO - RESUMEN ART. 28 Y 29 |  |
|---|--|
| PREVISIÓN:                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se establecerá la previsión en noviembre del año anterior.</li> <li>* Serán publicadas antes del último día del mes febrero.</li> </ul>   |
| DISTRIBUCIÓN:                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Un único período de 30 días.</li> <li>* Dos o tres períodos como máximo de al menos 6 días laborales cada uno de ellos.</li> </ul>  |
| CONDICIONES:                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se procurará que todo el personal disfrute de uno de los periodos de vacaciones en periodo estival (de junio a septiembre).</li> <li>* No se podrán unir, para su disfrute continuado, ninguno de los periodos vacacionales con otros periodos de permisos retribuidos sin autorización expresa.</li> <li>* Siempre que la actividad comercial lo permita, podrán concederse periodos más amplios o más de un periodo en los meses de junio a septiembre.</li> <li>* En el periodo vacacional se permitirá el solape de periodos entre miembros de distintas tiendas de la misma provincia o localidad. En los casos excepcionales se informará a la Comisión de Ordenación de Tiempo de Trabajo</li> </ul> |
| MESES NO HÁBILES:(PdV y Soporte)            | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Del 20 de diciembre al 10 de enero del año siguiente.</li> </ul>  |
| PROCEDIMIENTO:                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Para la formalización del cuadro de vacaciones el trabajador remitirá la solicitud al área de Recursos Humanos a través de la aplicación destinada a tal efecto, que fijará el calendario de vacaciones definitivo. Cuando se produzcan coincidencias de fechas en la solicitud de dos o más personas trabajadoras, cuyo disfrute simultáneo sea incompatible, se aplicarán los criterios de rotación detallados en Convenio.</li> </ul>  |
| CRITERIOS ROTACIÓN:                         | <ol style="list-style-type: none"> <li>1.º Tendrán preferencia los trabajadores y trabajadoras con hijos menores que, por sus circunstancias personales deban disfrutar las vacaciones en una fecha determinada por estar así fijado en una resolución judicial que deberá acreditar fehacientemente.</li> <li>2.º Aquellas personas que no hayan disfrutado vacaciones en dicho periodo en años anteriores</li> <li>3.º Los periodos cortos sobre los largos.</li> </ol>  |

El personal que **cese, ingrese o reingrese** en el transcurso del año, disfrutará, antes de que el año termine, la parte proporcional que le corresponda según el periodo trabajado.

En el último *Convenio de Telyco*, a petición de **CCOO**, se introdujeron varias mejoras para ir eliminando restricciones anteriores, como por ejemplo, **PERMITIENDO EL SOLAPE DE PERÍODOS** vacacionales entre personas de las mismas localidades o provincias (las mejoras ->en morado en el cuadro).



### ¿CÓMO SE SOLICITAN?

A través de **SUCCESS FACTORS**.

### ¿QUIEN LAS AUTORIZA?

Los superiores jerárquicos y como máximo **antes de finalizar febrero**.

### CCOO reclama

Hemos solicitado a la Empresa que se respeten las mejoras establecidas en el Convenio, y hemos reclamado los casos que estamos detectando de lo que consideramos malas praxis como establecer, nuevamente "clúster" entre tiendas o restringir períodos que, según el Convenio, son hábiles para el disfrute de las vacaciones. Nuevamente nos ponemos a vuestra disposición para atender consultas y dudas.

CONTACTANOS EN:

[td.ccoo.comisionesobreras@telefonica.com](mailto:td.ccoo.comisionesobreras@telefonica.com)